



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 273/2021 DE 4 DE JUNIO DE 2021, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 308/2019, SEGUIDO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARÍA TERESA ROCA EGEA.**

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 16 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos. En dicha orden D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea, resulta definitivamente excluida por la causa 15.

Contra dicho acto D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea interpuso recurso de reposición, que fue desestimado por orden de la Consejera de Educación y Cultura de 12 de febrero de 2020.

La recurrente interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del referido recurso de reposición.



**Segundo.-** Por sentencia nº 273/2021 de 4 de junio de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 308/2019, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo nº 308/2019, interpuesto por D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea, contra el acto administrativo identificado en el encabezamiento de esta sentencia, por no ser conforme a derecho , por lo que se declara nula la exclusión de la recurrente del proceso selectivo convocado por Orden de fecha 15 de febrero de 2019, para el Cuerpo de Maestros, Especialidad Educación Primaria (acceso libre); y en consecuencia, se impone a la Administración demandada la obligación de que proceda a incluir a la recurrente en el citado proceso selectivo, fijando a la mayor brevedad día, hora y lugar, para que la misma realice las pertinentes pruebas conforme a las bases de la convocatoria, y tras las mismas, se proceda a su valoración y puntuación, así como a la computación de los méritos, y se establezca la posición que le corresponda en el proceso selectivo, con la adquisición, en su caso, de la condición de Maestra, especialidad Educación Primaria, con todos los derechos inherentes a la misma, o su incorporación a la lista de interinos en el lugar que le pudiera corresponder”.*

**Tercero.-** La Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 273/2021 de 4 de junio de 2021, y llevar a cabo por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos el cumplimiento de ésta (BORM de 15 de octubre de 2021).

En su virtud,

**RESUELVO:**



**Primero.-** Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 273/2021, de 4 de junio de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**Segundo.-** Admitir al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados mediante Orden de 15 de febrero de 2019 a D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea en la especialidad Educación Primaria.

**Tercero.-** D<sup>a</sup> María Teresa Roca Egea resulta adscrita al tribunal número 23 de la especialidad de Educación Primaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

El acto de presentación y la celebración de la primera prueba tendrán lugar el día 29 de octubre de 2021, en el IES RAMÓN Y CAJAL sito en la C/ Colegio de Procuradores de Murcia, CP 3011 Murcia.

La hora del acto de presentación y realización de la primera prueba será a las 08:00.

El acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada y en él se darán por parte del tribunal las instrucciones oportunas sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. A continuación del acto dará comienzo la Primera Prueba.

La aspirante acudirá provista del documento que acredite su identidad. Así, será válido, además del DNI o pasaporte, el permiso de conducir.

Asimismo en el acto de presentación se deberá entregar la declaración responsable que se adjunta a esta resolución cumplimentada y firmada. De no entregarse dicha declaración responsable, no se podrá continuar en



el procedimiento. También deberá presentarse esta declaración responsable antes del inicio de cada una de las pruebas de la fase de oposición.

Es obligatorio llevar puesta mascarilla en todo momento, así como llevar una mascarilla de repuesto. En caso de estar exento, deberá acreditarlo mediante justificante facultativo y con la suficiente antelación al tribunal de oposición

**Quinto.-** Se aplicarán los criterios de actuación y valoración publicados por la Comisión de selección de la especialidad Educación Primaria el 13 de junio de 2019.

**Sexto.-** Realizadas todas las actuaciones se remitirán a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
Víctor Javier Marín Navarro

